



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 010 HOJA 1 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 23-Mar.-2022 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/9	155004089001-2017-00069-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	22-Mar.-2022	Primero.- DESPACHAR POSITIVAMENTE la reposición impetrada el 10-Mar.-2022. Segundo.- REVOCAR los numerales 3º, 4º y 5º de dicha providencia del 08-Mar.-2022. Tercero.- DISPONER la desacumulación de los procesos ejecutivos. Cuarto.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE la petición de acumulación. Quinto.- ORDENAR a secretaría: Dejar una copia de la presente providencia y constancia. Sexto.- SEÑALAR que en contra de lo aquí decidido resulta improcedente recurso en contra.
2/9	151874089001-2018-00058-00	Ejecutivo	BANCO AGRARIO	AMANDA LIZETH GUERRERO PIRACOCA	22-Mar.-2022	1.- INADMITIR la aludida liquidación del crédito. 2.- MODIFICAR en los siguientes términos la liquidación del crédito. TOTAL: \$12'838.580,00 3.- SEÑALAR que en contra de lo decidido únicamente procede el recurso de reposición.
3/9	155004089001-2019-00057-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	22-Mar.-2022	1.- HACER ENTREGA de los dineros que se encuentren consignados. 2.- PONER DE PRESENTE a la parte aquí ejecutante. 3.- PONER DE PRESENTE a la parte aquí ejecutada que puede hacer valer el recibo.
4/9	151874089001-2019-00078-00	Ley 1561	JOSÉ DIONISIO QUIROZ NUMPAQUE	HDROS. HIPÓLITO QUIROZ	22-Mar.-2022	1.- CONCEDER a la parte aquí accionante el termino de 30 días. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.
5/9	151874089001-2021-00009-00	LEY 1561	JOSEFINA MONTERO GUERRERO Y AGUSTINIANO NENGUA FAGUA	HDROS. ANA MATILDE NUMPAQUE E IGNACIO PIRACOCA	22-Mar.-2022	1.- CORRER en traslado a las personas que aquí se encuentran emplazadas. 2.- DESIGNAR como curador ad-litem a ÁNGELA JULIETH IBÁÑEZ MERCHÁN. 3.- CONCEDER a dicho (a) profesional el término de cinco (5) días hábiles. 4.- COMUNICAR la anterior designación por el medio más expedito. 5.- ORDENAR a secretaría ingrese el expediente al despacho.
6/9	151874089001-2021-00026-00	SUCESIÓN	MARY LUZ CASTILLO EFRES	-----	22-Mar.-2022	1.- ACLARAR la necesidad de que este trámite sucesoral sea protocolizado. 2.- ABSTENERSE de obligar a las interesadas de hacer la protocolización. 3.- FIJAR las 09:00 horas del próximo 30-Mar.-2022 para la entrega del inmueble. 4.- SOLICITAR el apoyo para el acompañamiento de la fuerza pública. 5.- ORDENAR a secretaría gestionar con la ESTACIÓN DE POLICÍA.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

WhatsApp: 313-252-14-76

Cel.: 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata

Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 010 HOJA 2 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 23-Mar.-2022 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
7/9	151874089001-2022-00005-00	VERBAL	MARÍA DE LOS ÁNGELES NONSOQUE BAUTISTA HERNÁNDEZ	OSCAR ANTONIO NONSOQUE BAUTISTA	22-Mar.-2022	1.- RECHAZAR la demanda tramitada dentro de la presente actuación judicial. 2.- ORDENAR mantener el presente expediente en las dds rechazadas o retiradas. 3.- SEÑALAR como recursos el de reposición.
8/9	151874089001-2022-00007-00	EJECUTIVO	EBSA	LUIS EDUARDO PULIDO U	22-Mar.-2022	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de la presente actuación judicial. SEGUNDO.- AUTORIZAR a la abg ANDREA DEL PILAR CÁRDENAS MARTÍNEZ. TERCERO.- INADMITIR la demanda presentada a favor de la parte aquí ejecutante. CUARTO.- ORDENAR a la parte ejecutante subsanar la demanda. QUINTO.- ORDENAR a secretaría notificar esta providencia.
9/9	151874089001-2022-00008-00	DIVORCIO	ANGELICA NEIRA PINZÓN	HÉCTOR JAIRO MEDINA QUIROZ	22-Mar.-2022	1.- DECLARAR que el JUZGADO resulta incompetente para conocer la actuación judicial. 2.- RECHAZAR por falta de competencia funcional la presente demanda. 3.- COMUNICAR personalmente y por el medio más expedito. 4.- REMITIR las diligencias ante el reparto de los JUZGADOS DE FAMILIA DE TUNJA.

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0a4504bcc74a69fea46cb4beade29f208046008c49991f41e89af140f7e88d** Documento generado en 22/03/2022 05:00:00 p.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co